

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL  
DE DOS MIL DIEZ**

**Asistentes:**

**Alcalde,**

D. Luís Miguel Díaz Navarro.

**Concejales:**

**PSOE.**

D. Ángel Ramos del Saz.  
D. David Gutiérrez Huerta.  
D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Rodríguez.  
D<sup>a</sup>. Margarita Guerrero Gallego.

**PP.**

D<sup>a</sup>. Mercedes García Díaz.  
D. Daniel Moreno Langa.  
D. Luís Mariano Castro Ocaña.

**Secretario,**

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las doce horas de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Presidencia en sesión plenaria el día veinte de abril que no pudo celebrarse al no haberse recibido la citación de convocatoria del orden del día de 16 de abril de 2010 por no haber transcurrido entre la convocatoria y la celebración más de dos días hábiles como dispone el artículo 80. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que así se hace constar en diligencia por el Secretario-Interventor de veinte de abril de dos mil.

No acuden, siendo excusada su asistencia por la Presidencia por razones de índole laboral: D. Juan Ángel Aguado Mateo, concejal del grupo socialista y los dos concejales integrantes del grupo independiente D. Carlos Barroso Mateo y D. Miguel Ángel González Escolar.

Por *la Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de ocho de los once concejales que componen la totalidad de la Corporación, declara constituido validamente el mismo y abierto el acto en sesión pública, y en primera convocatoria, se procede, a continuación, al examen y deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

**1.- Aprobación, en su caso, si procede del acta de la sesión anterior (24-03-2010).**

Por la Presidencia, a tenor de lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, *comienza preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de 22 de enero de 2010, que obra en poder de los Sres. Concejales con anterioridad a este acto.*

Los asistentes manifiestan su asentimiento, proclamando *la Presidencia* su aprobación por unanimidad.

**2.- Aprobación, en su caso, si procede del proyecto solicitud a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para la participación en la convocatoria por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la ejecución de obras de saneamiento mediante convenios de colaboración, compromiso del Ayuntamiento para afrontar la aportación económica que le corresponda, facultar a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio.**

Intervine el *Sr. Moreno*, en su calidad de portavoz del grupo popular preguntando si se va a emplear para las obras de saneamiento de la Calle Libertad.

El *Sr. Ramos* le contesta que es debido a que existe un proyecto al respecto. Tras breve diálogo, y sometido a votación por *la Presidencia* a tenor de lo establecido en la Orden de 16/02/2010 de la Consejería de ordenación del Territorio y Vivienda por al que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a municipios para la ejecución de obras de saneamiento mediante convenios de colaboración lo siguiente:



- Aprobación del proyecto de ejecución de las obras para las cuales se solicita la ayuda.
- Solicitud del Ayuntamiento a la consejería citada para participar en la convocatoria.
- Compromiso del Ayuntamiento para afrontar la aportación económica que corresponda.
- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del convenio
- Remisión y declaración de los documentos que deben acompañar a la misma.

Siendo aprobado por unanimidad.

**3º.- Aprobación, en su caso, si procede, de la modificación de la Ordenanza nº 24 de instalaciones Deportivas.**

Se expone por el Sr. Ramos que el objeto de este punto es la modificación de la ordenanza citada que a continuación se inserta, acorde con las directrices y estudio de la misma con la comisión de seguimiento.

**ORDENANZA FISCAL NÚM 24.**

**TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**ARTICULO 1.-**

**FUNDAMENTO Y REGIMEN**

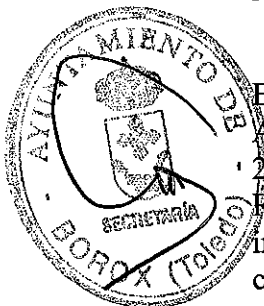
Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1.985, de 2 de Abril, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.3 m) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la utilización de instalaciones deportivas que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el art. 16 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

**ARTICULO 2.-**

**HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las pistas de tenis.
- b) El uso de frontón.
- c) El uso de las demás pistas polideportivas.
- d) Otras instalaciones análogas.
- e) Todo aquello que implique actividad deportiva.



Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

**ARTICULO 3.-**

**DEVENGO**

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

**ARTICULO 4.-**

**SUJETOS PASIVOS**

Están obligados al pago de las personas naturales usuarias de las instalaciones.

No obstante estarán exentos del pago de este precio público:

- 4.1.- El deporte escolar, tanto en competiciones de ese carácter como en los enfrentamientos necesarios.
- 4.2.- Las actuaciones y las enseñanzas que se impartan por las escuelas de promoción deportiva.
- 4.3.- Los clubs Federados Locales y los equipos o grupos que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales, por dos horas de entrenamiento semanal.
- 4.4.- La utilización del marcador electrónico en partidos oficiales de competiciones provinciales, regionales y nacionales.

**ARTICULO 5.-**

**BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

**ARTICULO 6.-**

**CUOTA TRIBUTARIA**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por utilización de frontón, pistas de tenis, gimnasio y demás instalaciones polideportivas:

- 1.- Por utilización de la pista del pabellón polideportivo y de sus instalaciones complementarias, sin cobro de entrada:
  - 1.1.- Ligas y competiciones oficiales de carácter local, provincial, regional o nacional, con equipos federados ..... **3,81 €/Hora.**



1.2.- Ligas de carácter local, entre equipos no federados..... **10,92 €/Hora.**

1.3.- No incluidos en las tarifas anteriores..... **18,57 €/Hora.**

1.6.- Utilización Sala Gimnasio (Silo)..... **6,56 €/Hora.**

La utilización de las instalaciones deportivas por titulares del carnet joven (mayores de 16 años), se verán reducidas en un **25%**, sobre las tarifas anteriores.

Adquiriendo bonos de 10 horas se aplicará un **10%** de descuento sobre las tarifas anteriores.

Aquellas personas que acrediten el título de familia numerosa se aplicará un **50%** de descuento sobre las tarifas anteriores (actividades de niños menores de 16 años).

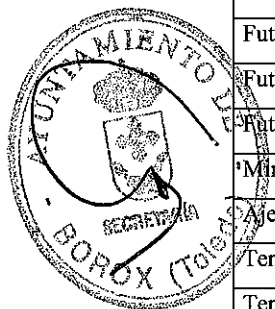
Para personas mayores de 65 años en todas las actividades y ofertas deportivas, quedando excluido el gimnasio, se aplicará un **75%** de descuento.

2.- Impartición de clases escuelas deportivas:

#### TASA NIÑOS

(Cuota de matrícula para todas las actividades 12 euros)

ACTIVIDAD	PRECIO EMPADRONADOS			PRECIO NO EMPADRONADOS		
	1 mes	3 meses	T. Completa	1 mes	3 meses	T. Completa
Psicomotricidad	9 €	20 €	50 €	12 €	30 €	70 €
Karate	12 €	30 €	70 €	15 €	35 €	90 €
Futbol Sala (Prebenjamin y Benjamín)	16 €	40 €	85 €	19 €	45 €	115 €
Futbol Sala (Alevín)	16 €	40 €	85 €	19 €	45 €	115 €
Futbol Sala (Infantil y cadete)	16 €	40 €	85 €	19 €	45 €	115 €
Mini Futbol-Sala	12 €	30 €	70 €	15 €	35 €	90 €
Ajedrez	8 €	18 €	40 €	11 €	28 €	60 €
Tenis (nivel 1)	12 €	30 €	70 €	15 €	35 €	90 €
Tenis (nivel 2)	12 €	30 €	70 €	15 €	35 €	90 €
Tenis (nivel 3)	12 €	30 €	70 €	15 €	35 €	90 €
Gimnasia Rítmica	12 €	30 €	70 €	15 €	35 €	90 €
Bailes de Salón	10 €	25 €	65 €	13 €	32 €	85 €



**TASAS ADULTOS Y JUBILADOS**

(Cuota de matriculo para todas las actividades 15 euros)

ACTIVIDAD	PRECIO EMPADRONADOS			PRECIO NO EMPADRONADOS		
	1 mes	3 meses	T. Completa	1 mes	3 meses	T. Completa
Tenis Adultos	22 €	52 €	130 €	26 €	65 €	160 €
Tenis Adultos (con carnet joven)	16,50 €	39 €	97,50 €	19,25 €	48,75 €	120 €
Karate Adultos	22 €	52 €	130 €	26 €	65 €	160 €
Karate Adultos ( con carnet joven)	16,50 €	39 €	97,50 €	19,25 €	48,75 €	120 €
Bailes de Salon Adultos	12 €	35 €	105 €	16 €	46 €	135 €
Bailes de Salon Adultos (con carnet joven)	9 €	26,25 €	78,75 €	12 €	34,50 €	101,25 €
Bailes de Salon Jubilados (pareja)	6 €	17,50 €	52,50 €	8 €	24 €	72 €

**TASAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL**

	PRECIO EMPADRONADOS		PRECIO NO EMPADRONADOS	
	Normal	C. Joven	Normal	C. Joven
Entrada al Gimnasio (sesión)	3 €	2,25 €	5 €	3,75 €
Bono 10 gimnasio (3 meses de validez)	22 €	16,50 €	28 €	21 €
Bono 20 gimnasio (6 meses de validez)	40 €	30 €	50 €	37,50 €

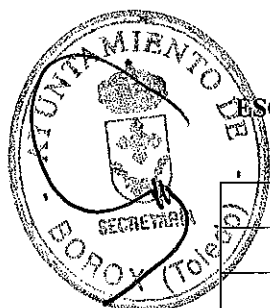
BONOS (nº libre de sesiones)		PRECIO EMPADRONADOS			PRECIO NO EMPADRONADOS		
		1 mes	3 meses	T. Completa	1 mes	3 meses	T. Completa
<b>BONO GIMNASIO MAÑANA</b>	<b>NORMAL</b>	18 €	45 €	130 €	19 €	48 €	140 €
	<b>C. JOVEN</b>	13,50 €	33,75 €	97,50 €	14,25 €	36 €	105 €
<b>BONO GIMNASIO MAÑANA + TARDE</b>	<b>NORMAL</b>	22 €	60 €	180 €	24 €	66 €	200 €
	<b>C. JOVEN</b>	16,50 €	45 €	135 €	18 €	49,50 €	150 €

## OTRAS TASAS

CONCEPTO	PRECIO EMPADRONADOS			PRECIO NO EMPADRONADOS		
Alquiler de polideportivo (1 hora) Dep. Equipo	18,00 €/hora			22,00 €/hora		
Alquiler del campo de futbol (1 hora)	15,00 €/hora			18,00 €/hora		
Suplemento de luz artificial (1 hora)	12,00 €/hora			15,00 €/hora		
Alquiler del polideportivo (1 hora) – Liga local				13 €		
Alquiler del campo de Futbol (1 hora) – Liga local				12 €		
Uso del marcador electrónico (1 hora)				6 €		
	PRECIO EMPADRONADOS			PRECIO NO EMPADRONADOS		
ACTIVIDAD	1mes	3 meses	T. Completa	1 mes	3 meses	T. Completa
Carnet Deportivo Niños 8hasta 16 años)*	22 €	54 €	135 €	26 €	69 €	180 €
Carnet Deportivo Adultos **	28 €	75 €	180 €	32 €	87 €	225 €

**\*+ 12 euros de matrícula 2 actividades más 30% en el resto de actividades y cursos puntuales, ofertadas desde el servicio deportivo del Ayuntamiento.**

**\*\*+ 15 euros de matrícula 2 actividades más 20% en el resto de actividades y cursos puntuales, ofertadas desde el servicio deportivo del Ayuntamiento.**



## ESCUELA DE NATACION

DIAS/SEMANA	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
1	20 €/MES	25 €/MES
2	29 €/MES	37 €/MES
3	36 €/MES	45 €/MES

## TARIFAS GENERALES

	BOX	ACTIVIDADES	EMPADRONADOS			NO EMPADRONADOS		
			1 DIA	2 DIAS	3 DIAS	1 DIA	2 DIAS	3 DIAS
CLASES COLECTIVAS	1	1 CLASE COLECTIVA:						

		Spinning, pilates, aeróbic, fitness, etc	18 €	25 €	30 €	23 €	32 €	38 €
	2	<b>2 CLASES COLECTIVAS:</b> Spinning, pilates, aerobic, fitness, etc..... Diferentes	<b>1 DIA</b>	<b>2 DIAS</b>		<b>1 DIA</b>	<b>2 DIAS</b>	
			25 €	35 €		32 €	45 €	
<b>FITNESS-AGUA</b>	3	<b>SALA FITNESS O ZONA AGUA:</b> Horario ininterrumpido	22 €			28 €		
	4	<b>SALA FITNESS + AGUA:</b> Spa, sauna, nado libre, sala de musculación....	35 €			45 €		
<b>100%</b>	5	<b>SALA FITNESS + AGUA + CLASES COLECTIVAS</b>	45 €			57 €		
<b>TARIFAS DIARIAS Y BONOS</b>		<b>ENTRADA DIARIA</b>	7,5 €			10 €		
		<b>BONO DE 10</b>	57 €			72 €		

LOS NIÑOS **MENORES DE 4 AÑOS**, ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO ENTRARÁN **GRATIS**. (En zonas y horarios establecidos según normativa del centro).

LOS JOVENES MENORES DE 16 AÑOS ENTRARÁN ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO Y ABONARÁN UNA TARIFA DE 4 EUROS /DIA. (En zonas y horarios establecidos según normativa del centro).

**MATRICULA 29 EUROS**

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8 A 22 HORAS, SABADOS Y DOMINGOS DE 10 A 15 HORAS.

**TARIFAS GENERALES**

	BOX	ACTIVIDADES	EMPADRONADOS			NO EMPADRONADOS		
			1 DIA	2 DIAS	3 DIAS	1 DIA	2 DIAS	3 DIAS
<b>CLASES COLECTIVAS</b>	1	<b>1 CLASE COLECTIVA:</b> Spinning, pilates, aeróbic, fitness, etc	49 €	68 €	81 €	64 €	92 €	105 €
			TRI	TRI	TRI	TRI	TRI	TRI
	2	<b>2 CLASES COLECTIVAS:</b>	<b>1 DIA</b>	<b>2 DIAS</b>		<b>1 DIA</b>	<b>2 DIAS</b>	



		Spinning, pilates, aerobic, fitness, etc..... Diferentes	69 € TRI	97 € TRI	90 € TRI	127 € TRI
<b>FITNESS-AGUA</b>	3	<b>SALA FITNESS O ZONA AGUA:</b> Horario ininterrumpido	60 € TRIMESTRE 216 € ANUAL		75 € TRIMESTRE 288 € ANUAL	
	4	<b>SALA FITNESS + AGUA:</b> Spa, sauna, nado libre, sala de musculación....	99 € TRIMESTRE 384 € ANUAL		127 € TRIMESTRE 492 € ANUAL	
<b>100%</b>	5	<b>SALA FITNESS + AGUA + CLASES COLECTIVAS</b>	129 € TRIMESTRE 480 € ANUAL		159 € TRIMESTRE 612 € ANUAL	

LOS NIÑOS **MENORES DE 4 AÑOS**, ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO ENTRARÁN GRATIS. (En zonas y horarios establecidos según normativa del centro).

Los jóvenes menores de 16 años entrarán acompañados de un adulto y abonarán una tarifa de 4 euros/día. (En zonas y horarios establecidos según normativa del centro).

### **MATRICULA 29 EUROS**

HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 8 A 22HORAS

SABADOS Y DOMINGOS DE 10 A 15 HORAS

MES DE MARZO Y ABRIL: MATRICULA GRATIS

PAGO TRIMESTRAL O ANUAL: MATRICULA + CAMISETA

DESCUENTOS:

- Familia numerosa: Descuento del 10% a miembros infantiles. A partir de 3 niños.
- 3ª Edad. Descuento del 10% presentando el CARNET DE JUBILADO.

NO EMPADRONADOS:

Descuento del 15% en todas las actividades. Valido para niños y adultos.

Las cuotas anteriores, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto, o bien a través de ingreso en las arcas municipales.

**ARTICULO 7.-**

### **NORMAS DE GESTION**



Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio iniciado sea en esta Localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

#### **ARTICULO 8.-**

##### **EXENCIONES, REDUCCIONES Y DAMOS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 9, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004*, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

#### **ARTICULO 9.-**

##### **INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los *artículos 178 y siguientes de la ley General Tributaria, 58/03 de 17 de diciembre* y demás normativa aplicable.

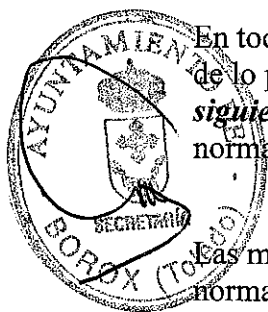
##### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

##### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza que consta de nueve artículos y una disposición final, será de aplicación a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Vº Bº



El Alcalde,

Fdo: Luis Miguel Díaz Navarro

El Secretario,

Fdo: Carlos Manuel Bugella Yúdice

El Sr. Moreno comenta que "vamos a seguir en nuestra línea y abstenernos", que, en elación con las gestiones del concesionario, a los que desean todos los éxitos en bien de todos, ayuntamiento y usuarios, pero "pensamos en un futuro negro y no deseamos nada malo". Que habían comprobado los precios de los distintos servicios y pensaban que eran demasiado caro y, matiza, que cuando en la comisión los comparó con los del vecino municipio de Carranque, quiso decir en su lugar que eran lo de Ugena.

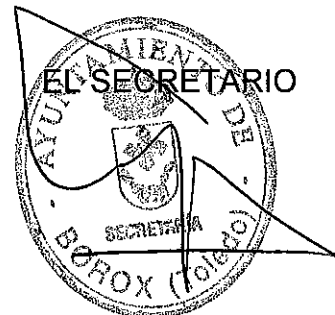
No realizándose más intervenciones, somete *la Presidencia* la aprobación en los términos que figuran en el expediente de la trascrita ordenanza, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, del grupo socialista.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres, del grupo popular.

Proclamado *la Presidencia* su aprobación por mayoría simple de cinco votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, *la Presidencia* dio por finalizado el acto, levantando la sesión, siendo las doce horas y dieciséis minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE



**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de once folios timbrados que van desde el CLM-A 1833457 al CLM-A 1833467 Doy fe.

